

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Viernes 17 de Mayo

Núm. 56

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	
Notificación requerimiento de datos	1534
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, CHD	
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Alconaba	1534
Modificación aprovechamiento de aguas superficiales TM de Berlanga de Duero	1535
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Concurso de traslados personal laboral fijo	1536
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
II Plan de Juventud de la ciudad de Soria	1541
ALMAZÁN	
Baja de oficio padrón de habitantes	1559
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Licencia ambiental	1560
CAÑAMAQUE	
Cuenta general 2012	1560
FUENTESTRÚN	
Vacante juez de paz sustituto	1560
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Modificación de créditos nº 2/2013	1560
NAVALENO	
Expediente nº 1/2013 de modificación de crédito	1561
Cuenta general 2012	1561
LOS RÁBANOS	
Reglamento funcionamiento piscinas municipales	1562
ROLLAMIENTA	
Cuenta general 2012	1562
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Ordenanza piscinas municipales	1562
VALDEAVELLANO DE TERA	
Cuenta general 2012	1563
VILLAR DEL ALA	
Cuenta general 2012	1563
VINUESA	
Desafectación parcela de propiedad municipal	1563
YELO	
Presupuesto 2013	1563
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos en vía pecuaria	1564

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza el Mercado, número 24 CP 49003 de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980508290 y 980508274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

<i>Razón Social</i>	<i>Localidad</i>	<i>NIF</i>	<i>Encuesta y período</i>
Foc, S.C. Expte. 13001873	C/ Eduardo Saavedra, Nº 28, 7º J, 42004, Soria	J42185744	Indicadores de actividad del sector servicios. Mes febrero de 2013

Zamora, 6 de mayo de 2013.– El Delegado Provincial, Julio César Hernández Sánchez. 1301

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-167/2012-SO (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Alconaba (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE ALCONABA (P4201200E) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán, en el término municipal de Alconaba (Soria), por un volumen máximo anual de 7.524 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,5 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,24 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 18/04/13, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Alconaba.

N.I.F.: P4201200E



Tipo de uso: Abastecimiento (96 habitantes residentes de la localidad de Alconaba llegando a un total de 200 habitantes durante la época estival)

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m³): 7.524

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,5

Caudal medio equivalente (l/s): 0,24

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, mayo de 2013.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 1298

ANUNCIO de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia MC/C-991/2012-SO (ALBERCANY), con destino a riego en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria). Ref. Local: SO-6-2

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Emilio Catalina Anuncibay (16731717E) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Escalote, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria), por un volumen máximo anual de 78.180 m³, un caudal máximo instantáneo de 12,06 l/s, y un caudal medio equivalente de 7,54 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 18/04/13, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Emilio Catalina Anuncibay

N.I.F.: 16731717E

Tipo de uso: Riego (13,03 hectáreas de cultivos herbáceos)

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 78.180

Caudal máximo instantáneo (l/s): 12,06

Caudal medio equivalente (l/s): 7,54

Procedencia de las aguas: Río Escalote



Plazo por el que se otorga: 75 años desde el 1 de enero de 1986 en base a lo establecido en la Disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Título que ampara el derecho: Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, mayo de 2013.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 1299

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria en Sesión celebrada el 14 de mayo de 2013, previo dictamen de la Comisión Paritaria de Personal Laboral de fecha 9-05-2013 y oída en la misma fecha la Comisión de Seguimiento del Acuerdo firmado entre los representantes de Diputación y los representantes sindicales el 28-02-2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria del Concurso de Traslados del personal laboral fijo de las Residencias para personas mayores de Navaleno y Ntra. Sra. de las Mercedes del Rojo.

Segundo.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

BASES

CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES DE NAVALENO Y NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (EL ROYO)

PREÁMBULO

La Diputación Provincial de Soria, mediante acuerdo plenario de fecha 14/12/2012, aprobó los expedientes de contratación para la concesión de sus Residencias para personas mayores y Centros asistenciales con apertura de los procedimientos de adjudicación.

Durante la tramitación de aquellos procedimientos y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas de las empresas interesadas en la concesión, los representantes de la Administración y los representantes de los trabajadores, en Mesa de Negociación celebrada con fecha 28 de febrero de 2013, adoptaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.- La Diputación Provincial renuncia a los procedimientos de concesión de las Residencias en curso, manteniendo la gestión pública de las de “Los Milagros”, en Ágreda, y “San José”, en El Burgo de Osma.

2.- La Diputación Provincial promoverá, a través de los oportunos procedimientos, la reubicación en las Residencias de “San José”, en El Burgo de Osma, y “Los Milagros”, en Ágreda, del personal fijo de plantilla que en la actualidad presta servicios en las Residencias de Navaleno y Ntra. Sra. de las Mercedes. La reubicación deberá producirse con anterioridad al próximo 30 de junio, en el caso del personal de la Residencia de Navaleno, y del próximo 30 de octubre, en el caso del personal de la Residencia de Ntra. Sra. de las Mercedes, en El Rojo.

Ratificados aquellos acuerdos por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 05/04/2013 y aprobada la oportuna modificación de la RPT del personal laboral en las Residencias de “Los



Milagros”, en Ágreda, y “San José”, en El Burgo de Osma, según acuerdo unánime en mesa de negociación del personal laboral, de fecha 22/04/2013, y acuerdo plenario de fecha 03/05/2013, procede promover el procedimiento para la reubicación en estas Residencias del personal fijo de plantilla de las Residencias de Navaleno y Ntra. Sra. de las Mercedes, procedimiento que, conforme tienen recogido los arts. 11 y 12 del Convenio Colectivo en vigor, no puede ser otro que el concurso de traslados.

En consecuencia, en ejecución del acuerdo de 28/02/2013, procede la convocatoria de concurso de traslados con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con personal laboral fijo de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, adscritos a las Residencias de Ancianos de “Los Milagros” de Agreda y “San José” de El Burgo de Osma, dependientes de la Diputación Provincial de Soria, todo ello con la finalidad de reubicar en estos dos centros al personal laboral fijo que presta servicios en las Residencias de Navaleno y Ntra. Sra. de Las Mercedes, en El Royo.

SEGUNDA.- Participantes en el Concurso. Requisitos.

Deberá participar en el presente concurso, exclusivamente, el personal laboral fijo que a la fecha de la convocatoria viniera prestando servicios en la Residencia de Las Mercedes de El Royo y de la Rda. de Navaleno así como quienes, formando parte de la plantilla de estas Residencias desempeñen, mediante adscripción provisional, otros puestos de trabajo en la Diputación Provincial.

TERCERA.- Puestos de trabajo a los que se puede concursar.

Los participantes podrán concursar, con carácter preferente, a los puestos vacantes del mismo grupo y categorías profesionales y, con carácter subsidiario, de no existir puestos de trabajo del mismo grupo y categoría o resultar éstos insuficientes, a cualquier otro puesto ofertado siempre que se reúnan los requisitos de titulación que para su desempeño se exige en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm. 9, de fecha 23/01/2013).

CUARTA.- Presentación de instancias

Las instancias solicitando la participación en el Concurso se ajustarán al modelo recogido en el Anexo II y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial durante el plazo de siete días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se concurse a puestos de trabajo de distinto Centro, deberá indicarse el orden de preferencia en la instancia.

Tendrán siempre preferencia en la adjudicación los puestos de trabajo del mismo grupo y categoría laboral del concursante, frente a aquellos otros de distinto grupo o categoría a los que igualmente se concurse, cuya adjudicación queda condicionada a la inexistencia de puestos de idéntico grupo y categoría.

A la instancia deberá acompañarse, necesariamente, los certificados o las fotocopias compulsadas que acrediten los méritos que se aleguen, de la siguiente forma:

a) Antigüedad: El certificado de los servicios prestados por el concursante en la Diputación Provincial de Soria, que se aportará de oficio por la propia Administración.



b) Reagrupación familiar: Certificado de convivencia, certificado de la empresa del cónyuge, o cualquier otro que permita justificar la conveniencia del cambio de puesto.

c) Titulaciones y cursos. Copia compulsada del documento correspondiente.

QUINTA.- Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario designados por el Presidente de la Diputación. La Comisión quedará integrada, además, por los miembros suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberá abstenerse de actuar cuando concurra en ellos alguna de las causas del Artículo 28 LRJAP y PAC.

La designación de los miembros de la Comisión se efectuará por resolución de la Presidencia, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de Diputación (www.dipsoria.es, enlace empleo público).

La Comisión no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.- Admisión de concursantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias se procederá a la aprobación de la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos y se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de Diputación (www.dipsoria.es, enlace empleo público) concediéndose un plazo de 5 días naturales para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

SEPTIMA.- Méritos de los concursantes y su valoración.

Según establece el art. 12 del Convenio Colectivo, los aspirantes podrán alegar alguno o algunos de los méritos que se enumeran, que se valoraran del modo siguiente:

a) Por antigüedad en la misma categoría profesional, y puesto dentro de la Diputación, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

Las fracciones de mes se computarán como tal cuando sean superiores a quince días y se despreciarán en caso contrario.

b) Por razones de reagrupación familiar 1 punto como máximo.

c) Por titulación máximo 1 punto, con el siguiente desglose:

Licenciatura: 0.75 puntos.

Diplomatura: 0.50 puntos.

Bachiller o equivalente: 0.25 puntos.

Graduado o equivalente: 0.10 puntos.

No se computarán aquellas titulaciones que sirvan para acceder a un puesto de titulación superior.

d) Por cursos de especialización relacionados con el puesto, máximo 2 puntos, con el siguiente desglose:

de 600 horas o más: 2.00 puntos.

De 300 a 599 horas: 1.00 puntos.

De 100 a 299 horas: 0.60 puntos.



De 50 a 99 horas: 0.30 puntos.

De 41 a 49 horas: 0.25 puntos.

De 26 a 40 horas: 0.20 puntos.

De 15 a 25 horas: 0.10 puntos.

Los méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVA.- Calificación y adjudicación del puesto.

La calificación o puntuación de los distintos concursantes, se obtendrá mediante la aplicación del baremo constituido en la Base séptima.

Los empates se resolverán atendiendo, en primer término, a los méritos correspondientes al apartado a) de la base séptima (antigüedad). De persistir el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los méritos recogidos en el apartado b) y así sucesivamente.

Los puestos vacantes se adjudicarán por riguroso orden de prioridad a quienes hubieran obtenido mayor puntuación, teniendo preferencia la adjudicación de un puesto del mismo grupo y categoría y sólo de no existir puestos de igual grupo y categoría, o ser éstos insuficientes, se efectuará la adjudicación a otro puesto siempre que se disponga de la titulación requerida para su desempeño y se hubiera solicitado de manera expresa.

La adjudicación se efectuará mediante resolución de la Presidencia, a propuesta del Tribunal.

Las adjudicaciones serán irrenunciables.

En el caso de que en alguna de las Residencias de Los Milagros y San José existan más plazas vacantes que las adjudicadas, éstas se adjudicarán en función de la menor antigüedad en dicho puesto de quienes lo vengan desempeñando con carácter de personal laboral temporal o indefinido.

NOVENA.- Toma de posesión de los puestos de trabajo adjudicados mediante el presente concurso

La toma de posesión de los concursantes en las plazas adjudicadas se producirá en las fechas que, a tal efecto, se establezcan por Resolución de la Presidencia.

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos meramente informativos, se prevé que la fecha de toma de posesión en los puestos adjudicados a los concursantes procedentes de la Residencia de Navaleno se produzca con anterioridad al 1 de julio de 2013, y con anterioridad al 1 de noviembre de 2013 en el caso de los concursantes procedentes de la Residencia de Ntra. Sra. de Las Mercedes.

DÉCIMA.- Personal que no participe en el concurso.

Quienes, estando en activo y reuniendo los requisitos de la base segunda renuncien a participar en el presente concurso de traslados, verán resuelta su relación laboral con esta Diputación Provincial, por causas objetivas, con la indemnización que corresponda y a partir del momento en que se produzca el cese de la gestión por parte de la Diputación Provincial de las Residencias de Navaleno y de Ntra Sra. de la Merced.

UNDÉCIMA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Convenio Colectivo, la presente convocatoria fue sometida a informe de la Comisión Paritaria de Personal Laboral, en sesión de fecha 10 de mayo de 2013.

**ANEXO I****RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES DE LAS RESIDENCIAS SAN JOSÉ Y LOS MILAGROS**

<i>Nº Cod.</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Centro</i>	<i>Localidad</i>
1	Médico	1	A1	Rda. Los Milagros	Ágreda
2	Psicólogo	1	A1	Rda. San José	Burgo de Osma
3	Trabajador Social	1	A2	Rda. San José	Burgo de Osma
4	Trabajador Social	1	A2	Rda. Los Milagros	Ágreda
5	Fisioterapeuta	1	A2	Rda. San José	Burgo de Osma
6	DUE	5	A2	Rda. San José	Burgo de Osma
7	DUE	1	A2	Rda. Los Milagros	Ágreda
8	Gobernanta	1	C2	Rda. San José	Burgo de Osma
9	Aux. de Enfermería	10	C2	Rda. San José	Burgo de Osma
10	Aux. de Enfermería	12	C2	Rda. Los Milagros	Agreda
11	Mantenimiento	1	C2	Rda. Los Milagros	Agreda
12	Cocinero	1	C2	Rda. San José	Burgo de Osma
13	Aux. de Planta	5	Otras Agr.	Rda. San José	Burgo de Osma
14	Aux. de Planta	5	Otras Agr.	Rda. Los Milagros	Agreda
15	Ayte. de Cocina	1	Otras Agr.	Rda. San José	Burgo de Osma

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD****CONCURSO DE TRASLADOS PERSONAL LABORAL FIJO RESIDENCIAS DE NVALENO Y NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (EL ROYO)***DATOS PERSONALES*

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
.....

DOMICILIO	POBLACIÓN	PROVINCIA
.....

TELEFONO	SITUACIÓN
.....

CATEGORÍA PROFESIONAL/PROCEDENCIA	CENTRO PROCEDENCIA
.....

**PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (CON CARÁCTER PREFERENTE)
PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO Y CATEGORÍA DEL CONCURSANTE**
(Indicar nº de Código por orden de preferencia):

<i>Orden</i>	<i>Nº Cod</i>	<i>Denominación puesto</i>	<i>Centro</i>
1º
2º
3º
4º
5º

BOPSO-56-17052013



PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (CON CARÁCTER SUBSIDIARIO) DE DISTINTO GRUPO Y/O CATEGORIA AL CONCURSANTE.

(Indicar nº de Código por orden de preferencia):

<i>Orden</i>	<i>Nº Cod</i>	<i>Denominación puesto</i>	<i>Centro</i>
1º
2º
3º

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- Certificado servicios previos (de oficio).
- Acreditación de la reagrupación familiar.
- Fotocopia compulsada de titulaciones alegadas.
- Fotocopia compulsada cursos de formación.

En a de de 2013.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 14 de mayo de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1346

BOPSO-56-17052013

AYUNTAMIENTOS

SORIA

II PLAN DE JUVENTUD DE LA CIUDAD DE SORIA 2012-2014

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. FUNDAMENTACIÓN

1. Legal
2. Social

III. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. Introducción
2. Objetivos

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

- 1.1 Empleo
- 1.2 Vivienda
- 1.3 Educación
- 1.4 Formación
- 1.5 Cultura
- 1.6 Deportes
- 1.7 Mujer
- 1.8 Salud
- 1.9 Sostenibilidad urbana y medioambiente

2. PARTICIPACIÓN

- 2.1 Foro Joven



2.2 Asociacionismo Juvenil

2.3 Voluntariado

2.4 Ciberactivismo

3. PROMOCIÓN

3.1 Programa de Información Juvenil

3.2 Programa de Formación Juvenil

3.3 Programa de Instalaciones Juveniles

3.4 Programa de Actividades Juveniles

3.4.1 Actividades de Promoción Artística y Cultural

3.4.2 Actividades de Ocio y Tiempo Libre

3.5 Carné Joven

4. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Programa de Colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VI. RECURSOS Y FINANCIACIÓN

SALUDA

El Ayuntamiento de Soria ha elaborado su Segundo Plan de Juventud de la Ciudad como continuación del elaborado en 2008. Con este Plan, que debe ser un documento en continua evolución, queremos contribuir a que vuestra generación sea una generación activa, crítica, participativa, comprometida y solidaria, que disfrute de igualdad de oportunidades y que tome conciencia de sus necesidades y aspiraciones de manera integral para demandarnos a los responsables públicos un futuro mejor.

Quiero trasladar el agradecimiento a los responsables del departamento de Juventud, al frente del que se encuentra la Concejala del área Inés Andrés, por el trabajo realizado en la elaboración de este documento, que espero sea de interés para vosotros y vosotras, los y las jóvenes de Soria.

Sabemos que nuestro mayor tesoro, la garantía de un futuro mejor para nuestra tierra, sois la juventud soriana. Por ello debéis ser un actor decisivo de nuestra realidad, para lo que las administraciones debemos habilitar las herramientas necesarias que permitan fomentar vuestra participación e implicación.

Con el Segundo Plan de Juventud, documento abierto y en continua evolución elaborado con las aportaciones de todos los colectivos ciudadanos de Soria, pretendemos facilitar el desarrollo social, educativo, laboral, cultural y social que requieren las necesidades de la población joven. Las actuaciones que contempla están orientadas a que los y las jóvenes desarrolléis al máximo vuestras posibilidades, prestando mayor atención a los más desfavorecidos, y encauzando todas las medidas transversales hacia el desarrollo de la autonomía que todo joven debe alcanzar, especialmente en materias de empleo y vivienda.

Solo en la medida que garanticemos un porvenir mejor para vosotros y vosotras, aseguraremos el futuro de nuestra tierra. Para alcanzar esta meta, debemos recorrer el camino de manera conjunta y con este documento, hemos marcado una senda en la que colaborar juntos.

Carlos Martínez Mínguez, Alcalde de Soria.

I. PRESENTACIÓN

La juventud representa el sustrato fundamental de nuestras sociedades. Nuestro ordenamiento ampara y propugna medidas para su promoción. Así, la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud establece unos servicios básicos destinados a los y las jóvenes que deben ser atendidos tanto por la Administración Autonómica de Castilla y León como por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Bajo el prisma de los principios rectores



propugnados por la Ley, el II Plan de Juventud de la ciudad de Soria se presenta como el instrumento necesario para que el desarrollo de valores democráticos, la igualdad de oportunidades, la integración social, la planificación, la transversalidad y la coordinación en la materia de juventud, sea una realidad material y efectiva. Unos principios que se vienen trabajando desde el anterior Plan y que vertebran las acciones relacionadas con la juventud en el horizonte temporal de una legislatura, cumpliendo de esta forma con el mandato de la Ley y con las aspiraciones y necesidades de la juventud de nuestra ciudad.

Metodológicamente, el II Plan de Juventud ha sido diseñado a partir de las propuestas del Foro Joven. La principal herramienta de participación de esta Concejalía. Tanto las reuniones presenciales, como la observación directa, el análisis de diferentes informes, así como las entrevistas no estructuradas llevadas a cabo a lo largo de este tiempo, y el amplio impulso de las TICs, a través de las redes sociales, han confeccionado el marco teórico de este II Plan.

Por otra parte, para desarrollar la transversalidad, se ha contado con el trabajo en red de los diferentes departamentos municipales. Este enfoque plural y de consenso se entiende que es el necesario para el establecimiento y desarrollo de un plan que por su importancia nos afecta a todos y a todas. No sólo en el proceso de elaboración, sino en la ejecución de las medidas contenidas en este documento marco, de conformidad con los principios de coordinación en materia de juventud y transversalidad que deben inspirar el Plan.

¿Qué se entiende por juventud? ¿Y qué políticas han de llevarse a cabo? No se puede hablar de juventud en términos generales, sino de jóvenes.

Según la socióloga Teresa Jurado «no existen los jóvenes como un grupo homogéneo que se enfrenta a las mismas restricciones económicas y sociales y que tiene las mismas expectativas vitales. Todo lo contrario, los jóvenes son diferentes unos de otros».

En cuanto a las políticas de juventud, es imprescindible realizar un análisis sobre las mismas, ya que no es lo mismo llevar a cabo políticas afirmativas, que políticas de transición; y no es lo mismo una franja de edad que otra. Por tanto, el 'equilibrio' es la mejor manera de poner en marcha un plan integral de juventud.

«Conviene asumir que esta lógica de "equilibrio entre edades y situaciones" supone olvidarse de una imagen uniforme de los jóvenes que sólo puede representar a un segmento de los mismos. Aunque sean segmentos distintos según prioricemos un tipo u otro de políticas.

En cambio la noción de equilibrio entre tipos de política restaura una posible y razonable Política de Juventud. Nos permite entender que las políticas afirmativas y participativas son propias de Juventud y se dirigen de forma genérica al colectivo 15-24 años, y deberían contar con la colaboración prioritaria de ámbitos como educación, universidades, cultura, salud y transporte. También nos permite entender que las políticas de transición, que se dirigen de forma genérica a los mayores de 25 años, requieren la colaboración de otras políticas sociales, como vivienda y empleo, porque se centran sobre necesidades que se proyectan al resto de la vida». (Comas, 2007:201).

Son tan necesarias unas como las otras, y ambas confluyen dentro de un Plan Integral; es decir, transversal. Así lo pone de manifiesto Comas, «las políticas afirmativas refuerzan las políticas de transición a través de su efectiva implantación para todo el conjunto de los jóvenes (universalizar), mientras que estas últimas refuerzan a las primeras haciendo una distinción de los sujetos y sus situaciones (singularizar). No es posible poner en marcha, o mejor dicho obtener resultados, la una sin la otra».



Después de realizar este estudio es importante recordar que el análisis de los recursos recogidos: las encuestas de la Campaña *Entérate*, los cuestionarios a chicos y a chicas asiduos al Centro Joven, el Estudio Sociológico, *la Juventud en Soria 2010*, la encuesta Escolar de Drogas 2010, así como los registros de participación en las redes sociales Facebook, Tuenti y Twitter; las reuniones presenciales del Foro Joven, la observación directa y las entrevistas no estructuradas -a través del chat de Tuenti-, han fundamentado las acciones de este II Plan de Juventud.

A continuación se exponen algunas de estas fuentes, que constituyen parte del marco teórico del Plan.

II. FUNDAMENTACIÓN:

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Constitución Española en su artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social», y en su artículo 48 que «los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Tomando como base el Texto Constitucional, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, dispone en su artículo 32.1.19 que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de promoción y atención a la Juventud. Esta competencia fue asumida originalmente en la etapa preautonómica a través del Real Decreto 2469/1982, de 12 de agosto, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de deportes, juventud y promoción sociocultural y ha servido de embrión para una amplia normativa sobre el tema.

En una primera etapa se dictan distintas disposiciones reglamentarias así como la Ley 3/1984, de 5 de octubre, de Creación del Consejo de la Juventud, si bien la normativa se centra en ámbitos de actuación concretos tales como la animación juvenil y el tiempo libre, el asociacionismo juvenil, las instalaciones juveniles y la información juvenil, entre otros, dejando sin definir otros ámbitos de intervención relevantes para los y las jóvenes.

Este espacio vino a cubrirlo la Ley 11/2002 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León. Una norma de carácter innovador, transversal e integrador de todos los aspectos relacionados con la juventud y que ha servido de piedra angular para otra segunda etapa de desarrollo reglamentario de la misma, así como de elaboración de diferentes planes tanto autonómicos, como provinciales y municipales.

Precisamente, es el artículo 3 de la misma en su apartado tercero, el que insta a la elaboración para coordinar acciones y servicios en materia de Juventud, de planes municipales por parte de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. El Plan se presenta por tanto, como una exigencia de la Ley, y del espíritu del conjunto de normas que conforman nuestro Ordenamiento Jurídico.

No debemos olvidar la competencia municipal en materia de Juventud del artículo 20 letra n) de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, así como, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local que señala: «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

Sin duda, un instrumento coordinador de las acciones y servicios de la juventud contribuye a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad juvenil. Sería interesante mencio-



nar ahora las competencias municipales asignadas a los municipios de más de 20.000 habitantes en la Ley de Juventud. Así, en su artículo 10 bajo la rúbrica. «De las competencias en materia de Juventud de las Corporaciones Locales» señala:

1. Las Corporaciones Locales, en el ejercicio de su derecho de autonomía reconocido constitucionalmente, ejercerán competencias en materia de Juventud en los términos establecidos en la presente Ley y en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Son competencias de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes, las siguientes:

a) Crear con el número y extensión adecuada, las unidades administrativas necesarias para la gestión de competencias a ellos atribuidas por la presente Ley.

b) Establecer medidas a favor de los jóvenes en su ámbito territorial.

c) Desarrollar líneas de promoción juvenil en el ámbito de competencias establecido en el Título III.

d) Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes, en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia.

e) Aprobar los correspondientes planes de Juventud, en un período no superior a un año desde el inicio de la legislatura. Una vez aprobados los Planes Provinciales y Municipales de Juventud serán remitidos, a efectos informativos, a la Consejería competente en materia de Juventud de la Junta de Castilla y León en un período no superior a un mes desde su aprobación. En todo caso, desarrollarán una planificación específica en materia de Juventud en su ámbito territorial de competencia, velando por:

- Desarrollar las competencias asignadas a través de la presente Ley.

- Garantizar la coordinación con la Junta de Castilla y León de acciones, programas y servicios destinados a los jóvenes, a fin de optimizar los recursos existentes y asegurar su máxima eficacia y eficiencia, evitando duplicidades innecesarias.

- Asegurar la coherencia y complementariedad del desarrollo de Planes de Juventud Provinciales y Municipales con los Planes Generales de Juventud.

f) La inspección en los ámbitos de formación e información juvenil previstos en la presente Ley a efectos de revocación de servicios.

g) Las demás competencias que, de acuerdo con la legislación vigente, correspondan a las Corporaciones Locales o les sean atribuidas.

Por otro lado, no sólo a nivel local, autonómico y estatal se han llevado a cabo medidas, programas y acciones relacionados con la juventud, sino que también a nivel Europeo, el marco normativo es amplio, y las acciones emprendidas en este ámbito han sido en muchos casos pioneras y de estímulo para lo efectuado a nivel de los Estados Miembros.

Ya el Tratado de la Comunidad Europea en sus artículos 149 y 150 bajo la rúbrica Educación, Formación Profesional y Juventud, contemplaba medidas de acompañamiento a las dispuestas por los Estados, centradas en los aspectos de movilidad de estudiantes así como favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos, como por ejemplo, el Programa de Juventud en Acción de la Agencia Nacional Española.

Todas estas medidas, ponen de relieve la importancia y la preocupación creciente de los distintos niveles administrativos en medidas que favorezcan el desarrollo de la Juventud de acuerdo con los valores comunes compartidos.



Son asimismo, referentes del presente Plan, El Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Ciudad de Soria y el Plan de Drogas Municipal, así como la actividad desempeñada por el Instituto de la Juventud de Castilla y León en su labor de «Impulsar y realizar el seguimiento de la política de juventud en todos los ámbitos de la Administración de Castilla y León», y del Instituto de la Juventud (Injuve), organismo público adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, encargado de promover actuaciones en beneficio de los y las jóvenes de nuestro país.

2. FUNDAMENTACIÓN SOCIAL

En este apartado se han tomado como referencia varios documentos, que construyen el diagnóstico de la realidad juvenil soriana. Por una parte estaría el Estudio Sociológico, *la Juventud en Soria 2010*, y por otra, el análisis de las encuestas de la Campaña *Entérate*.

1) Los y las jóvenes en Soria

a) Datos demográficos de la juventud soriana (2011):

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
15-19	1.097	993	2.090
20-24	1.136	1.190	2.326
25-29	1.338	1.353	2.691

b) Rasgos generales de la juventud soriana, extraídos del Estudio Sociológico, la Juventud en Soria 2010:

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Padrón Municipal 2011

1. ¿Quién es la juventud soriana?

- En cuanto al estado civil, un 83,10% de las y los jóvenes que residen en Soria son solteros y solteras.

- Viven en casa con su familia en un 62% de los casos. En núcleos familiares “tradicionales”.

- El 50% que se han emancipado ha sido por tener suficiente autonomía económica y los o las que no se han emancipado necesitan ayuda económica (89%).

2. ¿Trabajan o estudian?

- Un 45% trabaja y un 40% sigue estudiando.

- Tres cuartas partes de los y las jóvenes han trabajado en alguna ocasión.

- El 42% que trabajan han firmado contratos eventuales y trabajando sin contrato se encuentran un 19%. La población joven trabajadora sin contrato realizan su labor fundamentalmente en fines de semana y son trabajos de horas sueltas, pero no regularmente.

3. Estudiar en Soria o fuera

El 46% estudian o han estudiado en Soria. Los y las estudiantes sorianas que han salido o lo harán en un futuro para completar sus estudios eligen Madrid y Zaragoza, como dos de los principales destinos.

4. Igualdad

En cuanto a la igualdad entre mujeres y hombres, perciben desigualdad tanto en el mercado de trabajo, en retribuciones salariales, como a la hora de encontrar un puesto, así como en el acceso a puestos de responsabilidad. Pero la mayor desigualdad la encontramos en el ámbito doméstico, en el reparto de tareas en el hogar.



5. Economía

Su economía depende de la edad: de 25 a 29 años reciben fundamentalmente ingresos por su propio trabajo, mientras que de 15 a 24 años depende de familiares que viven en el hogar, su situación está más relacionada con la realización de estudios. Opinan que su situación económica futura será mejor o igual que la de sus padres o madres en la actualidad.

6. Opiniones y valores en la vida

6.1 Valores

El principal valor en la vida de la juventud soriana es la vida familiar, seguida del trabajo o los estudios y el tercer valor serían las relaciones sociales y de amistad y con las personas que tiene a su alrededor.

Los y las jóvenes han valorado como las cinco cualidades más destacables a la hora de educar a los hijos e hijas:

- Esfuerzo en el trabajo
- Sentido de la responsabilidad
- Tolerancia y respeto a los demás
- Independencia
- Determinación y perseverancia

En cuanto al sentimiento de ciudadanía, se puede hablar de un fuerte localismo. El 47,5% se sienten ciudadanos y ciudadanas de Soria.

En lo relativo al posicionamiento político, un 30% se definen como de centro. Incluyendo desde la extrema izquierda hasta el centro izquierda se encuentra un 28%. Y en la posición contraria desde la extrema derecha hasta el centro derecha, otro 25% de los y las jóvenes.

La posición de los indecisos es de lo más relevante dentro de la encuesta, ya que un 16,4% se encuentra ante esta situación de indecisión política. El porcentaje de indecisos e indecisas en relación a la edad, el 23,4% de la población de jóvenes de 15 a 19 años no se define políticamente. Los indecisos y las indecisas de 15 a 19 años, sumados a la población encuestada que no contestan, un 1,8%, suponen que una cuarta parte de la población más joven no se defina políticamente.

Por otra parte, en materia religiosa se definen indiferentes casi un 12% de los y las jóvenes, y no creyentes, casi un 30%. Los católicos y las católicas no practicantes duplican a la juventud que sí acuden a los actos religiosos. Casi un 14% se define como practicante y un 36% de los y las jóvenes se sienten católicos, pero no participan habitualmente en las celebraciones religiosas.

En cuanto a la violencia, los y las jóvenes aseguran, en un 12% de las encuestas, que les resulta demasiado cercana. Y menos habitualmente a otro 24%; es decir, un 36% de los y las jóvenes consultados sufren o perciben violencia en su entorno más próximo. En cuanto a la violencia en el entorno se ha detectado que las y los más jóvenes de 15 a 19 años y hombres son los que perciben esta situación de manera más habitual.

En lo relativo a políticas de inmigración, creen que se deberían de establecer límites a la entrada, un 40%. Permitir que vengan personas extranjeras, mientras haya trabajos disponibles, ha sido la opción elegida como política de inmigración por el 43%.

6.2 Preocupaciones

El problema que más preocupa a sus padres y madres (49,6%) es el futuro profesional. Aunque las principales preocupaciones de nuestra ciudadanía joven responden a asuntos particulares:



- La familia
- Los problemas en el trabajo.
- El dinero: tener más o menos ingresos, o las dificultades económicas.
- De estudios: los exámenes.
- Desempleo o paro: la dificultad de encontrar trabajo
- Problemas en las relaciones con los demás.
- La vivienda, que impide que puedan desarrollar sus proyectos de vida futura. Este último problema de la vivienda, explica el retraso a la hora de emanciparse del hogar familiar, en lo cual influye también el bajo poder adquisitivo, motivado a su vez por la inestabilidad laboral.

7. Consumo de tabaco, alcohol y otras drogas

Los y las jóvenes opinan que apenas existe dificultad para conseguir alcohol, tabaco ni tampoco otros tipos de drogas.

- Tabaco:

- La mitad no fuma y otro 50% sí lo hace, con mayor o menor hábito de consumo. Consideran que deberían de existir medidas para reducir el consumo de tabaco. Casi un 19% lo considera importante como razón para salir.

- Alcohol:

- En cuanto al alcohol se definen como bebedores y bebedoras ocasionales.

- Otras drogas:

- Un 65% no consume drogas.

- En cuanto a la cocaína, su consumo resulta ser fundamentalmente esporádico, sumando el 32% de las y de los consumidores de drogas. La cocaína es también una droga con un acceso bastante sencillo, así opinan un 60% de los y las jóvenes.

- En cuanto al consumo de drogas como motivo para salir de marcha, resultó ser un factor poco importante para la inmensa mayoría, solo un 9,2% le da algún grado de importancia.

8. Relaciones afectivas

Según el Estudio, la edad media de comienzo en sus relaciones sexuales completas es a los 17 años, siendo el preservativo el método anticonceptivo más empleado. De los y las jóvenes que mantienen relaciones sexuales completas, un 40%, una elevada cifra, en el último año se han encontrado en la situación de practicar sexo sin barreras o métodos de protección.

El coito interrumpido o también denominado marcha atrás es practicado por un 6,16% de las y los jóvenes que han tenido relaciones sexuales completas y han aceptado responder a esta pregunta. Coito interrumpido y píldora del día después son métodos empleados con mayor frecuencia por los y las menores de 20 años.

De la juventud que en los últimos meses no habían utilizado en alguna de sus relaciones métodos anticonceptivos, se encuentra que las mayores frecuencias de respuesta han sido:

- No era necesario

- Por ser espontáneo, sin previsión.

9. Cómo es para la juventud la vida en Soria

Comparándola con otras ciudades más grandes se consideran satisfechos con la vida en Soria, también aseguran que recomendarían la vida en Soria a personas de otros lugares.



2) Ocio, uso de las instalaciones municipales y contacto con las TICs

En el año 2011, aprovechando la Campaña de difusión de los recursos y actividades de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, denominada *Entérate*, que este departamento puso en marcha en los centros educativos de Soria, se realizaron un total de 312 encuestas (150 chicos y 162 chicas) donde se marcaban indicadores relacionados con el ocio, el uso de las instalaciones municipales y el contacto con las TICs, entre otras.

De los datos analizados se desprende, que entre las chicas, salir con amigos y amigas, escuchar música y utilizar el ordenador son las actividades que más les gusta realizar en su tiempo libre, seguidas de ver la televisión, hacer deporte y asistir a conciertos.

Por otra parte, acudir a conferencias y a centros de información son las actividades que menos realizan.

En cuanto a los chicos, salir con amigos y amigas, usar el ordenador, hacer deporte y escuchar música son las actividades que más les gusta realizar en su tiempo libre, seguidas de ver la televisión, ir al cine y los videojuegos.

Por otra parte, acudir a conferencias y a centros de información son las actividades que menos realizan.

Las diferencias en los gustos entre chicos y chicas estriban en la asistencia al cine (54% chicas y 46% chicos), la asistencia al teatro (59% chicas y 41% chicos), la asistencia a competiciones deportivas (44% chicas y 56% chicos), acudir a conciertos (39% chicas y 61% chicos), escuchar música (54% chicas y 46% chicos), practicar alguna afición artística (57% chicas y 43% chicos), leer libros (66% chicas y 34% chicos) y el interés por los videojuegos (42% chicas y 58% chicos).

En relación al tipo de información que les interesa, los viajes y el ocio y el tiempo libre son los temas que más demandan, tanto chicos como chicas, seguidos de la educación y los carnés juveniles.

La forma de obtener información se centraliza en el boca a boca, a través de familiares y amigos y amigas, seguido de Internet. En el caso de las chicas, el instituto, los MMCC y la publicidad en la calle son los siguientes canales que utilizan por este orden. Los chicos, por otra parte, se inclinan por los MMCC, la publicidad en la calle y el instituto.

En cuanto a las TICs, la inmensa mayoría dispone de videoconsola, ordenador, conexión a Internet y móvil. Si las chicas toman ventaja en el ordenador, la conexión a Internet y el móvil; disminuye la diferencia en la disponibilidad de la videoconsola.

Navegar por la red, usar el correo electrónico y la transferencia de ficheros son los servicios de Internet a los que acceden los y las jóvenes encuestados con mayor frecuencia, reflejándose un aumento en las chicas. Sin embargo, en los chats, los foros y el uso de otro ordenador los chicos presentan una cierta ventaja.

Por último, cabe destacar que tanto chicos como chicas desconocen los centros e instalaciones municipales que tienen a su disposición. Aunque, por otra parte, tienen en general, un grado alto de satisfacción con respecto a su tiempo libre.

III. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

Validada la importancia de la Juventud en nuestras sociedades actuales y el objetivo finalista de nuestro Ordenamiento Jurídico de promoción de todos los aspectos relevantes de la misma, se han puesto en funcionamiento en la última década planes de carácter integral o global diri-



gidos específicamente a la juventud, con resultados desiguales en las distintas comunidades autónomas. Estos planes encontraron una de sus principales dificultades en la articulación de medidas transversales dentro de cada institución, teniendo en cuentas los diferentes ámbitos sectoriales que dentro de la misma intervienen en el campo de la juventud.

Esta trayectoria ha tenido un desarrollo similar en otros países europeos, que han realizado modelos de intervención a favor de los y las jóvenes apoyados en una trayectoria democrática más prolongada. Con la plena integración de España en la Unión Europea y la asunción de los programas dirigidos a jóvenes desde la misma, se consolidan modelos diferenciados pero coincidentes en el apoyo prestado al joven desde las administraciones e instituciones.

Recogiendo la experiencia aportada por esta trayectoria, y buscando dotar de mayor agilidad, eficacia y eficiencia las acciones dirigidas a la juventud desde las administraciones públicas y promover procesos de participación social, la Junta de Castilla y León, planteó las directrices en materia juvenil y las acciones a realizar, que se plasmaron en diferentes planes, que buscan la estrategia a medio plazo en la intervención administrativa en dicho ámbito.

Según la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, «para coordinar acciones y servicios en materia de Juventud, la Junta de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes realizarán los siguientes Planes de Juventud:

Planes Generales de Juventud de Castilla y León: desarrollados por la Junta de Castilla y León; Planes Provinciales de Juventud: desarrollados por las Diputaciones Provinciales; Planes Comarcales de Juventud: desarrollados por las Comarcas constituidas en Castilla y León y Planes Municipales de Juventud: desarrollados por cualquier ayuntamiento de Castilla y León. Las administraciones públicas de Castilla y León referidas en el apartado anterior, elaborarán los correspondientes Planes de Juventud para cada periodo legislativo. Estas planificaciones desarrollarán los ámbitos específicos dirigidos a los jóvenes, sin que exista dependencia de objetivos y acciones entre las distintas administraciones, si bien, se considera necesaria la exposición de las mismas para la adecuada coordinación, colaboración y optimización de recursos».

2.- OBJETIVOS

Se plantean como los objetivos generales del II Plan de Juventud los siguientes:

1.- Colaboración entre las administraciones públicas, entendida como una ordenada gestión de competencias en materia de Juventud, estableciendo órganos de participación en ámbitos determinados, con la intención de homogeneizar los servicios, mejorar la calidad y evitar duplicidad de intervenciones y recursos:

A.- Promover el control de servicios, actividades y estructuras para los y las jóvenes que garanticen un nivel idóneo de calidad.

B.- Mantener y fomentar servicios públicos de calidad destinados a la juventud.

C.- Garantizar la efectiva puesta en práctica de competencias en materia de juventud.

D.- Articular objetivos y acciones en materia de juventud que permitan una mejor optimización de recursos.

2.- Promover la Igualdad de Oportunidades entre los y las jóvenes, corrigiendo desequilibrios motivados por situaciones de riesgo o exclusión social, problemas de adaptación, discapacidad, discriminación por género, prestando especial atención a aquella parte de la juventud con menos recursos, y aplicando medidas correctoras de desigualdades:



A.- Favorecer la educación y formación de los y las jóvenes, favoreciendo su adecuado desarrollo personal y social y la igualdad de oportunidades.

B.- Favorecer la inserción la juventud en situaciones de desventaja o inadaptación en la sociedad.

C.- Motivar la participación social de los y las jóvenes en condiciones de igualdad.

D.- Impulsar la formación de la juventud soriana, de manera que puedan intervenir en el mercado laboral en las mejores condiciones formativas.

E.- Favorecer la igualdad de oportunidades a través del fomento de la información para acceder a una vivienda, y facilidades en la compra y alquiler.

F.- Promover las iniciativas que favorezcan la integración de jóvenes con discapacidad.

G.- Incorporar la perspectiva de género en las diferentes acciones. En este sentido, el Ayuntamiento de Soria velará por emplear criterios de igualdad y coeducación en las actuaciones dirigidas a la población joven.

3.- Facilitar la Integración Social, entendida como la implicación de la sociedad en su conjunto, en especial los agentes sociales y la Participación Juvenil, concebida como la implicación de los jóvenes en la sociedad en general:

A.- Realizar actuaciones concretas para evitar las desigualdades sociales, con programas de desarrollo e intervención social, continuados en el tiempo.

B.- Incrementar las redes de información que faciliten la participación de los y las jóvenes en las políticas de juventud.

C.- Fomentar la Participación de la juventud como parte activa de la sociedad, apoyando a las asociaciones juveniles así como las iniciativas juveniles.

D.- Poner en valor las actividades y recursos para jóvenes.

4.- Potenciar la Transversalidad, como medio de aplicación de la estrategia utilizando la coordinación de las líneas y medidas llevadas a cabo por los distintos departamentos, especializados en determinados sectores poblacionales, con aquellos otros centrados en los sectores de actividad:

A.- Implicar a los distintos departamentos de gestión municipal, en la consecución de un objetivo común de desarrollo integral de los y las jóvenes a nivel personal y social.

B.- Ofrecer información, orientación y asesoramiento en temas de interés para la población joven, en las distintas áreas de gestión.

5.- Fomentar políticas que favorezcan la emancipación de la juventud, impulsando el empleo juvenil y favoreciendo el acceso a una vivienda digna:

A.- Promover iniciativas que mejoren el empleo juvenil.

B.- Favorecer el acceso a una vivienda digna.

C.- Consolidar la población juvenil en Soria.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

1. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

1.1 Empleo

1.2 Vivienda

1.3 Educación

1.4 Formación



- 1.5 Cultura
- 1.6 Deportes
- 1.7 Mujer
- 1.8 Salud
- 1.9 Sostenibilidad urbana y medioambiente

2. PARTICIPACIÓN

- 2.1 Foro Joven
- 2.2 Asociacionismo Juvenil
- 2.3 Voluntariado
- 2.4 Ciberactivismo

3. PROMOCIÓN

- 3.1 Programa de Información Juvenil
- 3.2 Programa de Formación Juvenil
- 3.3 Programa de Instalaciones Juveniles
- 3.4 Programa de Actividades Juveniles
 - 3.4.1 Actividades de Promoción Artística y Cultural
 - 3.4.2 Actividades de Ocio y Tiempo Libre
- 3.5 Carné Joven

4. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Programa de Colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades.

1. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

1.1 Empleo

- Incentivar el autoempleo, a través del semillero de empresas y de proyectos de emprendimiento social como el coworking: talleres específicos para el fomento del autoempleo.
- Creación de sinergias con diferentes colectivos, instituciones y organizaciones de la ciudad de Soria que promuevan el emprendimiento (El Hueco, Cámara de Comercio, Foes...).
- Participar activamente en las políticas de empleo desarrolladas en el Ayuntamiento de Soria.
- Promover campañas informativas, dirigidas a la población juvenil, sobre la no discriminación de las mujeres en el empleo.
- Trabajar en coordinación con las secciones juveniles de los sindicatos, con el fin de analizar la problemática del desempleo en la juventud y plantear acciones encaminadas a la creación de empleo.

1.2 Vivienda

- Puesta en marcha del programa NIDO, creando una bolsa de viviendas.
- Alquiler joven.
- Creación de viviendas de protección oficial.

1.3 Educación

- Colaborar en actividades que apuestan por la igualdad de oportunidades, la cooperación y la justicia social.



- Promover las iniciativas y actividades de las diferentes ONGs, asociaciones y/o colectivos que favorezcan la integración de jóvenes con discapacidad.
- Fomentar actividades interculturales con el apoyo de las asociaciones juveniles.
- Apoyar las actividades que refuercen la educación en valores.

1.4 Formación

- Apoyar los programas de formación ocupacional, tales como los de cualificación profesional inicial, la Escuela Taller o los Talleres de Empleo.
- Continuar apostando por los programas de movilidad europea, como las Becas Leonardo.
- Programa Biblioteca Nocturna.
- Programa “Rockservatorio”.
- Programa de apoyo educativo.
- Programa “Tándem”.
- Concurso Jóvenes Gestores Empresariales.

1.5 Cultura

- Apoyo a las asociaciones y grupos de jóvenes y colaboración con los mismos para la realización de las actividades del Departamento (música, artes escénicas, etc.).
- Colaborar en las iniciativas promovidas por la Concejalía de Cultura en materia de actividades artísticas, como por ejemplo la puesta en marcha de la Escuela de la Imagen, exposiciones, cursos y talleres; así como estrechar lazos de cooperación con esta Concejalía en el Certamen Internacional de Cortos y en el Certamen de Creación Joven.
- Promoción de actividades de índole cultural y artística en el Espacio Joven.
- Promover descuentos para el teatro a través del carné joven.
- Apoyo a la J.O.S.S.
- Concurso de creación poética.
- Apoyo a las asociaciones y grupos de jóvenes.
- Fomento de la lectura entre las y los más jóvenes.
- Festival de Rock, “Soria Rock”.
- Colaboración con la Feria del Libro.
- Concurso de pintura al aire libre.
- Becas para jóvenes educandos, en la Banda Municipal.

1.6 Deportes

- Desarrollo de actividades deportivas que no se solapen con campeonatos organizados por el Departamento de Deportes; como por ejemplo la práctica del billar, el tenis y/o el baloncesto.
- Promover y apoyar deportes de carácter minoritario.
- Campaña deportiva, con gran diversidad de actividades dirigidas a jóvenes.

1.7 Mujer

- Dotar de perspectiva de género todas las actuaciones en materia de juventud, así como la información que se elabore desde la Concejalía de Juventud.
- Participar en el Consejo de la Mujer.
- Apoyar y colaborar en actividades dirigidas a mujeres jóvenes.



1.8 Salud

- Participación activa en el Plan Municipal sobre Drogas.
- Impulsar la figura del mediador y mediadora social en la prevención de sustancias.
- Apoyar iniciativas que favorezcan el desarrollo de hábitos de vida saludable.

1.9 Sostenibilidad urbana y medioambiente

- Participar en campañas relacionadas con el reciclaje.
- Participar en los proyectos e iniciativas relacionadas con la ciudad, a favor de un uso sostenible.
- Promoción de actividades como la semana de la movilidad o el Día del Árbol.
- Promover el voluntariado ambiental.
- Participación en cursos y jornadas sobre Sostenibilidad.
- Apoyo al programa de Custodia Ambiental, como Agentes Ambientales urbanos.
- Participación en la organización de visitas guiadas, como por ejemplo al CEDER o/y la planta de tratamiento de residuos.
- Fomentar el servicio de bicicletas en la ciudad.
- Huertos intergeneracionales.
- Favorecer la movilidad urbana sostenible.

2. PARTICIPACIÓN

Objetivos

- Crear espacios de participación de carácter horizontal, en los que puedan participar jóvenes de distinta índole, pertenecientes o no al mundo asociativo.
- Dotar a la participación de contenidos concretos que respondan a la toma de decisiones y no a la mera propuesta o consulta.
- Analizar otras formas de participación juvenil y promover nuevos canales de participación a partir del Foro Joven (como columna vertebral).

2.1- Foro Joven

- Impulsar el Foro Joven virtual <http://soriajuventud.foroactivo.com/>
- Crear espacios de participación de carácter horizontal, en los que puedan participar jóvenes de distinta índole, pertenecientes o no al mundo asociativo, utilizando como lugar de referencia el Espacio Joven.
- Dotar a la participación de contenidos concretos que respondan a la toma de decisiones y no a la mera propuesta o consulta.
- Analizar otras formas de participación juvenil y promover nuevos canales de participación a partir del Foro Joven (como columna vertebral).

- Canalizar todas las propuestas, quejas, sugerencias y dudas a partir de esta herramienta.

2.2- Asociacionismo Juvenil

- Ayudar en los trámites de gestión a todas aquellas asociaciones que lo requieran.
- Proporcionar apoyo logístico a las asociaciones y agrupaciones juveniles, ya sea mediante la cesión de espacios en los edificios de autoridad municipal o mediante el préstamo de material.
- Establecer un tejido asociativo juvenil, a través de actividades relacionadas con las TICs o de manera presencial, a partir del Espacio Joven.



- Reforzar y apoyar a las asociaciones juveniles.

2.3- Voluntariado

- Dar a conocer la figura del voluntariado.
- Crear una red de sitios web que promuevan iniciativas altruistas, haciendo hincapié en la ciudad de Soria.
- Colaborar en actividades e iniciativas que organice la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.
- Gestionar y apoyar el programa Juventud en Acción.

2.4- Ciberactivismo

- Elaborar una blogosfera a partir del blog del Espacio Joven con las webs y blogs de la juventud soriana, promoviendo así la interacción y el conocimiento en red.
- Organizar talleres relacionados con el perfeccionamiento de las redes sociales como recurso.
- Continuar fortaleciendo los perfiles de las diferentes redes sociales (Twitter, Facebook, Youtube y Tuenti) de la Concejalía de Juventud como canales activos de participación y comunicación: semillero de propuestas e ideas:
 - Facebook: www.facebook.com/soriajuventud
 - Tuenti: Cjuventud Ayuntamiento Soria
 - Twitter: @cjuventudsoria

3. PROMOCIÓN

3.1- Programa de Información Juvenil

Objetivos

- Proporcionar una información dinámica que llegue a todos los sectores de la juventud, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes e introduciendo la perspectiva de género.
- Facilitar mecanismos de información, documentación, asesoramiento y orientación sobre temas de interés para los y las jóvenes.
- Llevar a cabo, en el ámbito territorial del municipio de Soria, las tareas de evaluación de la Red de Información Juvenil de Castilla y León en coordinación con el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.
- Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) como herramientas para desarrollar la información on-line.
- Facilitar el trabajo en red, con otras instituciones, entidades, asociaciones, etc, para optimizar recursos y llegar a todos los campos de información; con el fin, de ofrecer un servicio de calidad.
- Recoger demandas y tendencias de la población joven para identificar en cada momento la realidad de este sector promoviendo intervenciones vinculadas a la información obtenida.

Actuaciones

- Ofrecer información de calidad, asesoramiento y orientación para jóvenes, a través del Centro de Información Juvenil y del Punto Joven de Salud, sobre temas de interés juvenil, avanzando en la igualdad de oportunidades y la consolidación de este servicio.
- Favorecer el acceso del usuario y usuaria a la sociedad de la información a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), a partir de la página web del Espacio Joven <http://espaciojoven.soria.es/>.



- Difundir la información utilizando y fomentando el uso de TICs: redes sociales, correo electrónico y sms.
- Facebook: www.facebook.com/CIJSoria
- Twitter: @CIJSoria
- Tuenti: Información Juvenil Soria
- Elaborar un listado único de contactos (e-mails) con el fin de agilizar la difusión de información.
- Crear un apartado específico dentro del Centro de Información destinado a la emancipación juvenil (orientación laboral y vivienda).
- Acercar la información de la administración municipal a la juventud mediante el tratamiento y la difusión en diferentes formatos.
- Fomentar la lectura digital a través de las TICs.
- Promocionar la red de antenas juveniles: Centros de Educación Secundaria, Campus Universitario de Soria, UNED, etc.
- Trasladar físicamente el Centro de Información Juvenil al Centro Cívico Bécquer con el fin de mejorar la atención y la comunicación, aprovechando la proximidad a la Universidad.
- Potenciar el Punto Joven de Salud como espacio de encuentro, fomentando el uso de las TICs, a través de Facebook y Tuenti; así como los encuentros presenciales en el Centro Cívico Bécquer.
- Continuar editando el Boletín de Información digital del CIJ.

3.2- *Programa de Formación Juvenil, entendido según la Ley 11 / 2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León como «la educación no formal cuyos contenidos, metodologías y actuaciones se centran en las líneas de promoción juvenil descritas en esta Ley, que sirven de apoyo a la educación formal de los jóvenes castellanos y leoneses»*

Objetivos

- Impartir cursos relacionados con la educación no formal en coordinación con la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León, en respuesta al Título III de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Favorecer la dinamización y consolidación de asociaciones y movimientos sociales juveniles.
- Elaborar, reunir y facilitar materiales, documentación, bibliografía y recursos didácticos relacionados con la educación no formal.
- Proporcionar espacios de encuentro, intercambio y debate.
- Impulsar la participación juvenil, poniendo a disposición de los y las jóvenes de Soria la Escuela de Animación y Tiempo Libre.
- Desarrollar un aprendizaje colaborativo, basado en la educación 2.0.

Actuaciones

- Formación Permanente: A través de los cursos de grado, como el de Monitor y monitora de Tiempo Libre, Coordinador y coordinadora de Tiempo Libre y cursos de especialización como el de Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales o/y experticias.
- Además, se facilitarán otras actividades formativas como seminarios, foros, jornadas, talleres, debates, campañas de sensibilización y encuentros.
- Formación Institucional: Establecer proyectos de formación con instituciones, tales como, los sindicatos, la Universidad y otras escuelas y organizaciones.



- Formación con Asociaciones: Dar respuesta a los colectivos y asociaciones juveniles para promover su participación e implicación en la Escuela, apoyando sus iniciativas y propuestas.
- Ampliar el fondo bibliográfico de la Escuela y reformular el préstamo de documentación.

3.3- Programa de Instalaciones Juveniles

Objetivos

- Coordinar la red de instalaciones municipales con el fin de conseguir mayor aprovechamiento de las mismas en materia de juventud.
- Inscribir el Centro Joven en la Red de Instalaciones Juveniles de Castilla y León.
- Dotar a las instalaciones juveniles de autonomía para el desarrollo de proyectos y actividades.

Actuaciones

- Aumentar las líneas de promoción juvenil para conseguir la categoría de Espacio Joven.
- Desarrollar canales de colaboración y coordinación con otras instalaciones juveniles, con el fin de aprovechar recursos.
- Habilitar locales de ensayo para grupos musicales sorianos.
- Reparar las pistas de Freestyle.

3.4- Programa de Actividades Juveniles

Según la Ley 11 / 2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León «se consideran actividades juveniles aquellas actuaciones desarrolladas por o para los jóvenes en los distintos ámbitos de la vida política, social, económica y cultural».

3.4.1- Actividades de Promoción Artística y Cultural

Actuaciones

- Introducir cambios en el Certamen de Creación Joven, dotándole de un carácter anual y cercano a la calle, enfocándolo hacia un Festival de Creación Joven.
- Revisar el Convenio de colaboración con la Escuela de Arte de Soria y potenciar los lazos de apoyo.
- Relanzar la sala de exposiciones del Centro Joven para artistas emergentes
- Estudiar la posibilidad de contar con nuevas localizaciones para fomentar la puesta en escena y desarrollo de la creatividad de los y las jóvenes artistas. (Instalaciones del mercado provisional).
- Apoyo y promoción de iniciativas artísticas y culturales de la juventud soriana.
- Realización de actividades formativas para el perfeccionamiento artístico.
- Celebrar y apostar por el Certamen Internacional de Cortos.
- Apoyar a los grupos de música sorianos.
- Convocatoria de Subvenciones para los programas de asociaciones juveniles.
- Desarrollar el Arte Urbano.
- Fomentar la participación de las mujeres jóvenes de Soria en las actividades de promoción artística y cultural.

3.4.2- Actividades de Ocio y Tiempo Libre

Actuaciones

- Continuar apostando por las actividades encaminadas al desarrollo de hábitos de vida saludable: Noches Callejeras, Más Noches y las propias del Centro Joven.
- Apoyar actividades promovidas por asociaciones juveniles o agrupaciones de jóvenes.



3.5- *Carné Joven*

Actuaciones

- Expedir el Carné Joven Europeo desde el Espacio Joven.

4. *ÁREA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL*

1.- Cooperar con las distintas Administraciones Públicas, Entidades y Organizaciones, en el objetivo común de planificar las políticas de Juventud y promover el desarrollo integral de este sector poblacional.

2.- Impulsar la firma de convenios de colaboración con el Instituto de la Juventud y el Consejo de la Juventud de Castilla y León.

3.- Mantener reuniones con las Administraciones competentes para fijar los mecanismos necesarios encaminados a creación de un Acuerdo Marco de Financiación para la puesta en marcha de servicios, recursos, programas etcétera. Dirigidos a la población juvenil.

Actuaciones

1.- Se impulsará la colaboración con las siguientes entidades y administraciones:

ÁMBITO ESTATAL

- Instituto de la Juventud (Injuve).
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Política Social.
- Otras Instituciones y Entidades.

ÁMBITO AUTONÓMICO

- Instituto de la Juventud de Castilla y León.
- Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Consejería de Educación.
- Servicio Público de Empleo.
- Otras Instituciones y Entidades.

ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL

- Diputación Provincial.
- Universidad de Valladolid, Campus de Soria.
- Organizaciones No Gubernamentales del municipio.
- Asociaciones Juveniles, Organizaciones sindicales, empresariales, etc.
- UNED.
- Otras Instituciones o Entidades.

2.- Se institucionalizarán encuentros regulares con la Administración del Estado y Autonómica para la puesta en marcha de proyectos y programas.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. *OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN*

- Describir las áreas de intervención por acciones.
- Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y acciones previstas en el II Plan.
- Comprobar el impacto, que estos resultados han tenido en la población joven, y los cambios, que se han producido.



- Determinar el grado de implicación de los actores implicados.
- Detectar los obstáculos de las acciones.
- Identificar las experiencias positivas.
- Detectar los aspectos del II Plan para una posible modificación: añadir, quitar, cambiar; propuestas de mejora, recomendaciones y sugerencias.

2. FASES DE LA EVALUACIÓN

- Planificación y diseño de la evolución; mediante técnicas cualitativas y cuantitativas.
- Aplicación del II Plan.
- Análisis de los datos obtenidos.
- Exposición de los resultados, mediante el Informe de Evaluación.

3. SEGUIMIENTO DEL II PLAN

El seguimiento y evaluación de las medidas y acciones establecidas en el presente Plan, será efectuado a través del Foro Joven, quien realizará aportaciones y revisará periódicamente las acciones. No obstante, la Concejalía se encargará de la recogida y análisis de datos.

Asimismo, se informará de las medidas de control a la Comisión del Área de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

El II Plan de Juventud pretende ser una herramienta viva, en constante evolución; abierta a las propuestas de la juventud soriana y adaptada a su realidad.

VI. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El II Plan de Juventud se financiará:

- El Presupuesto de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- El Presupuesto de cada una de las Concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Soria en relación con las medidas transversales emprendidas.
- Subvenciones de las diferentes administraciones.
- Asimismo debe tenerse en cuenta el artículo 74 de la Ley de Juventud que establece que, la Administración de la Comunidad Autónoma establecerá planes especiales de financiación de las Corporaciones Locales para apoyar el establecimiento y mantenimiento de los servicios a los que se refiere esta Ley.

Soria, 11 de abril de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1245

ALMAZÁN

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre, notificar a D. Marcelino Recio Molina y D^a María Purificación Peláez Tutor, provistos de Documento Nacional de Identidad núms. 16.701.047-B y 16.447.107-Z, respectivamente, que se procederá a darles de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, domicilio C/ San Lázaro, núm. 2 1º-A de Almazán (Soria), si en el plazo de diez días a partir de la publicación del preceptivo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* no comunican su dirección actual o en su caso el municipio al cual se haya trasladado.

Una vez finalizado el plazo concedido, se procederá a darle de baja previo informe del Consejo de Empadronamiento.

Almazán, 2 de mayo de 2013.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1306

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de licencia ambiental para Planta Industrial para la fabricación de elementos estructurales en fibra de carbono, para el sector de la automoción, en Polígono Industrial "Lagüera", parcela nº 13 de El Burgo de Osma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente de licencia ambiental que a continuación se reseña:

Promotor: Carbures Europe S.A.

Actividad: Planta Industrial para la fabricación de elementos estructurales en fibra de carbono, para el sector de la automoción.

Localización: Polígono Industrial "Lagüera" parcela nº 13 de El Burgo de Osma.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo examinarse por quienes lo deseen y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el referido plazo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 10 de mayo de 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1345

CAÑAMAQUE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cañamaque, 29 de abril de 2013.– El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 1278

FUENTESTRÚN

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de Fuentesestrún, y al objeto de proceder a la elección de persona idónea para ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que, quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de julio de 1985) y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio 1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Fuentesestrún, 30 de abril de 2013.– El Alcalde, Isidoro Gil García. 1310

MATAMALA DE ALMAZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Matamala de Almazán en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2013 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos



n.º 1/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
625	Mobiliario	0	71.731,55
Presupuesto de Ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
380	Reintegro avales	0	71.731,55

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamala de Almazán, 6 de mayo de 2013.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1320

NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177, 180 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2013, financiado con previsión de mayores ingresos y reducción de partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.

Navaleno, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 1312

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212 números 2 y 3 del R.D. L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navaleno, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 1313



LOS RÁBANOS

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión celebrada el día 26 de abril de 2013, el Reglamento de Funcionamiento de las Piscinas Municipales de Los Rábanos, se somete el expediente a información pública por término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza.

Los Rábanos, 29 de abril de 2013.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1309

ROLLAMIENTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Rollamienta, 30 de abril de 2013.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 1303

SANTA MARÍA DE HUERTA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar por entrada y uso de las instalaciones de las piscinas serán las siguientes:

- Exentos los menores de 5 años.

- Personas de 5 a 10 años:

Entrada: 2 euros.

Bono de temporada: 40 euros.

- Personas de 10 años en adelante:

Entrada: 3 euros.

Bono de temporada: 50 euros.

- Grupos de 25 personas en adelante (previa solicitud al Ayuntamiento):

Entrada de personas de 5 a 10 años (diez años no incluidos): 1,50 €.

Entrada de personas de 10 años en adelante: 2,50 €.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa María de Huerta, 2 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 1308a

**VALDEAVELLANO DE TERA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Valdeavellano de Tera, 30 de abril de 2013.– La Alcaldesa, María de la O García Muntaner. 1304

VILLAR DEL ALA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Villar del Ala, 30 de abril de 2013.– El Alcalde, José Tierno Ojuel. 1305

VINUESA

Aprobada inicialmente la segregación y desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, constituida por la porción del vial Calle Juan de Naveda, situada entre el límite de propiedad de la finca sita Calle Cuatro Calles nº 17 y la alineación del vial Calle Juan de Naveda previsto en las Normas Urbanísticas Municipales de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2013, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Vinuesa, 25 de febrero de 2013.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1311

YELO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de mayo de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....36.740	Gastos de personal12.200
Impuestos indirectos.....4.300	Gastos en bienes corrientes y servicios42.400
Tasas y otros ingresos.....8.090	Gastos financieros150
Transferencias corrientes.....14.200	Transferencias corrientes1.704
Ingresos patrimoniales.....18.550	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales6.000
Transferencias de capital4.100	Transferencias de capital9.600
TOTAL INGRESOS.....85.980	TOTAL GASTOS.....72.054

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con los Ayuntamientos de Miño de Medina-celi y Alcubilla de las Peñas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Yelo, 2 de mayo de 2013.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala.

1314

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Gas Natural Castilla y León, S.A., en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada “Cañada Real Soriana”, término municipal de Garray, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 927 m² de terreno para la realización del Proyecto General de Canalizaciones de gas natural 2013 en Garray (Soria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 3 de mayo de 2013.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

1318